

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Postas

Por un mes 500
 Por tres meses 1.350
 Por seis meses 2.500
 Por un año 4.800

Número suelto 0'50 céntimos más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Francos Concertado

PRECIO DE EJECUCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Camprovín; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintas porquerizas señalándose como zona sospechosa el término de Camprovín; como zona infectada el pueblo de Camprovín y zona de inmundicia Camprovín.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado porcino fuera del pueblo sin la autorización reglamentaria; desinfección de porquerizas; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de Agosto de 1946.
 El Gobernador Civil,
 Alberto Martín Gamero

CIRCULAR

1313

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 7 de marzo de 1921 se hace público que con fecha 16 del actual han sido juramentados por el Gobierno civil de la provincia de Valladolid, D. Asurio Gallego López, Laurentino López Jiménez y Pablo Díaz Martín, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Logroño 23 de Julio de 1946.
 El Gobernador Civil int.º

Gobierno Militar de Logroño

1404

Para cumplimentar órdenes de la Superioridad los Sres. Alcaldes en cuya jurisdicción residan Jefes y Oficiales retirados del Ejército mayores de 70 años y que tengan concedida la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, remitirán a este Gobierno Militar dentro de los 10 días a contar de la publicación de la presente relación nominal de los mismos.

Logroño, 9 de Agosto de 1946.
 El Coronel Gobernador Militar,

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño

1250

RELACION de Maestros de esta provincia, Directores de Escuela Graduada de 6 o más grados, a quienes corresponde percibir la remuneración especial a que hace referencia la O. M. de 15 de junio de 1946 (B. O. del E. de 1 de julio).

Director de la Escuela Graduada de niños Aneja a la Normal del Magisterio.

Directora de la Escuela Graduada de niñas Aneja a la Normal del Magisterio.

Director de la Escuela Graduada de niños «Gonzalo de Berceo».

Directora de la Escuela Graduada de niñas «Poniente Instituto».

Director de la Escuela Graduada de niños de Haro.

Directora de la Escuela Graduada de niñas de Haro.

Director de la Escuela Graduada de niños de Santo Domingo de la Calzada.

Director de la Escuela Graduada de niños de «Angel Oliván» de Calahorra.

Lo que en cumplimiento del punto 2º de la citada O. M., se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Logroño, 16 de Julio de 1946.
 El Delegado,

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

1388

Relación de los pueblos de esta provincia, a los que por tener aprobado el Límite Máximo de Compensación Municipal, y formulado su presupuesto ordinario, se les satisface una ENTREGA A CUENTA del Cupo que les corresponda los trimestres en 1º y 2º del ejercicio de 1946, según las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de junio próximo pasado, dictada a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES:

Arnedo 31.951'85
 Calahorra 94.920'63
 Corera 5.159'53
 Galilea 3.554'42

Navajún 1.143'41
 San Asensio 18.261'09
 S Millán de la Cogolla 1.731'00
 Turruncún 1.953'28
 Zarzosa 9.24'12
 TOTAL 159.600'33

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los cuales tienen a su disposición en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el importe de la entrega a cuenta antes mencionada.

Logroño, 7 de agosto de 1946.
 El Delegado de Hacienda

Delegación Provincial de Industria

Autorización de Industria

1389

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Gregorio González Alvarez, en solicitud se autoriza para instalar una industria de F.ª de embutidos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Gregorio González Alvarez, para instalar una F.ª de embutidos en Nieva de Cameros, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

2.ª Esta autorización se concede a base de que sea sin cupos de primeras materias.

3.ª El consumo de energía queda supeditado a las posibilidades de suministro.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 2 de agosto de 1946.
 El Ingeniero Jefe,

Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza

ANUNCIO

1352

ASUNTO: Transporte y transformación de energía eléctrica para nueva fábrica de yeso.

PETICIONARIO: D. Teodoro Moreno García, domiciliado en calle La Cu-sta Quel (Logroño).

Objeto del Expediente: Tendido de línea eléctrica desde la general que posee en alta tensión Electra Carcar en el paraje Las

Yeseras en término de Quel a terminar en la estación transformadora que se instalará en la Fábrica de Yeso con transformador de 30 Kw. 10.000/220 voltio; Tendido de línea área de 40 metros, atravesando terrenos del peticionario y de D. Angel Martínez.

Los materiales a emplear son de procedencia nacional.

El uso de esta línea se destina única y exclusivamente para suministro de energía a la fábrica de yeso que se instala.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de 30 días en las oficinas de esta Jefatura de Minas, sitas en la calle Canfranc, n.º 8. Zaragoza.

Zaragoza 30 de julio de 1946.

El Ingeniero Jefe,

Región Aérea Pirenaica

1386

Por el presente se hace saber a todos los Ayuntamientos de la provincia de Logroño (excepto la Capital) como comprendidos dentro de la jurisdicción territorial de esta 4.ª Región Aérea y para lo sucesivo, la obligación que tienen de llevar el Registro de Llamada dispuesto en el art.º 59 del Reglamento Provisional de Movilización de 7 de abril de 1932 (O. L. n.º 255), por lo que respecta al personal licenciado sujeto al servicio militar del Ejército del Aire, con residencia establecida en sus respectivas demarcaciones municipales, independientemente de los individuos pertenecientes al Ejército de Tierra, puesto que el personal de Aviación depende desde 21 de Septiembre de 1942 de sus correspondientes Centros de Reclutamiento y Movilización en que fueron constituidos, para dichos fines, según Decreto de 17 de Octubre de 1940 (B. O. del Estado n.º 296), debiendo dirigirse las Autoridades locales, en todos los casos concordantes, al de esta Región, sito en Zaragoza.

Al mismo tiempo se recaba de aquellas Alcaldías que no lo hubiesen efectuado, procedan a la formación del citado Registro de Llamada, y remitan relación nominal de todos los individuos inscritos en él a este Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea Pirenaica.

Zaragoza 5 de Agosto de 1946.

El Coronel Jefe del C. R. M.

Delegación de Industria

1365

Visto el expediente promovido por D. Carmelo Iturbe Zabalgogeoasca, solicitando autorización para instalar un taller de laminación en Haro.

Resultando que el informe del Sindicato Nacional del Metal, es desfavorable.

Resultando que la industria está comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en el Decreto de 8 de septiembre de 1939, del Ministerio de Industria y Comercio.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Denegar a D. Carmelo Iturbe Zabalgogeoasca, autorización para instalar en Haro un taller de laminación

Logroño, 31 de julio de 1946.
El Ingeniero Jefe,

Administración de Justicia

REQUISITORIA

Esteban Genim Andrea de 23 años, natural de Lahorra (Burgos) hijo de Angel y de Josefa domiciliado ultimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 10 de 1946 que se sigue en este Juzgado por delito de Robo apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 5 de agosto de 1946.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

Montes Martínez Pilar de 28 años natural de Rivafranca hijo de Santos y de Cecilia, domiciliado ultimamente en Logroño, comparecerá ante el juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 101 de 1946 que se sigue en este juzgado por delito de Robo apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado

Dado en Logroño a 5 de agosto de 1946.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

González Ibáñez Máximo, de años, natural de hijo de y de domiciliado ultimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 101 de 1946 que se sigue en este Juzgado por delito de Robo apercibiéndole que de no comparecer le pa-

rá el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 5 de agosto de 1946.

El Juez de Instrucción

1406

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción en funciones por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha, en virtud de orden de la Superioridad, dicta en la pieza de embargo dimanante de del sumario que se siguió en este Juzgado por el delito de incendio de la Iglesia de Villamediana, contra otros y Genaro Albelda González, Laura Martínez Martínez, y Tomás Pascual Díez, se acuerda sacar en venta y pública subasta por tercera vez, por término de 30 días, y sin sujeción a tipo los bienes embargados a dichos penados a las resultas de la causa aludida bajo las condiciones que luego se diran y para cuyo acto se señala el día 28 de septiembre próximo a las 12 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de San Agustín, Palacio del Espartero piso primero derecha. (Sun.º 56 1936).

Bienes objeto de la subasta

Los embargados a los penados Genaro Albelda González, Laura Martínez Martínez y Tomás Pascual Díez, que figuran enumerados en los Boletines Oficiales de esta Provincia de fechas de 16 de Julio y 1.º de septiembre de 1945, en los que se anunciaron la primera y segunda respectivamente.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación de la finca o fincas que deseen licitar y presentar en la mesa del Juzgado la cédula personal o documento oficial correspondiente acreditativo de su personalidad.

La subasta tendrá lugar como es consiguiente, por fincas separadamente.

En la mesa del Juzgado (Secretaría) se hallarán a disposición de quien lo desee los autos correspondientes, pieza de responsabilidades donde constan las fincas descritas de talladamente así como el valor de las mismas.

Se carece de títulos de propiedad por lo que los licitadores se conformarán, y podrá hacerse la licitación en calidad de cesión a un tercero.

Dado en Logroño a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis

Anuncios Oficiales

EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos Román Fuente Martínez, hijo de Bonifacio y Julia, nacido en esta localidad el 3 de Octubre de 1926, Cecilio Rodríguez García, hijo de Luis y Consuelo, nacido también en esta villa el 9 de Enero de 1926, y Manuel

Sáinz Sánchez, hijo de Manuel y Librada, nacido igualmente en este Municipio, el 22 de Noviembre de 1926, incluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1947, e ignorándose también el domicilio de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que han de verificarse en este Ayuntamiento los días 28 del actual y 4 y 11 de Agosto próximo a las ocho de la mañana, bajo apercibimiento de que si no comparecen o persona que les represente, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Aguilar del Río Alhama, a 20 de Julio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1324

Ignorándose el paradero del mozo Toribio Merino Andrés, hijo de Tino y de María, nacido en esta villa el 16 de abril de 1926, incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1947, así como el domicilio de sus padres, por el presente se cita para el acto de la Clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 11 de agosto próximo a las 11 horas, bajo apercibimiento que de no comparecer o persona que le represente, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Navarrete, 29 de Julio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1245

D. Manuel Hernández Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Mansilla de la Sierra, (Provincia de Logroño):

Por el presente se cita al mozo Francisco Marrique Felones, hijo de Celerino y Andrea, nacido en esta Villa el día 16 de diciembre de 1926, o sus familiares, para que comparezcan el día once del próximo mes de Agosto a las once horas al acto de la Clasificación y Declaración de soldados, por ignorarse su paradero y estar incluido en el alistamiento formado para el reemplazo de 1947.

En caso contrario se declarará prófugo con arreglo a las disposiciones vigentes.

Mansilla, 15 de Julio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1347

Debiendo procederse por la Junta Pericial de esta localidad, a la rectificación y depuración del amillaramiento de la Riqueza Rústica de este término Municipal, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941, y O. M. de 13 de Marzo de 1942, se requiere a todos propietarios de fincas rústicas enclavadas en esta Jurisdicción para que en el plazo de quince días presenten en esta Secretaría Municipal, una declaración jurada de sus respectivas propiedades, en la inteligencia, de que si no lo verifican en el plazo que se fija, serán sustituidos en sus actuaciones por la Junta Pericial, con las consiguientes responsabilidades.

Corporales 30 de Julio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1326

Desconociéndose el paradero del mozo Miguel Pérez Tejada, hijo de Leucadio y Efigencia, nacido en este pueblo el 5 de Julio de 1926, e incluido en el alistamiento que forma esta Corporación para el reemplazo de 1947, así como el domicilio de sus padres, se les cita por medio del presente al acto de la Clasificación y Declaración de soldados que habrá de tener lugar en esta Casa Consistorial el día 11 del próximo mes de Agosto y hora de las ocho de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o por persona que le represente, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Ausejo, 29 de Julio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1325

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad, el mozo Agustín Lázaro González, hijo de Evaristo y de Julia, que nació en esta villa el día 27 de agosto de 1926, e ignorándose el paradero de dicho mozo así como el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca a los actos de rectificación del Alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 28 del actual, 4 y 11 de Agosto próximo, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por medio de persona autorizada se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Badarán, 26 de Julio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1297

Teniendo que procederse por este Ayuntamiento y Junta Pericial a la rectificación del amillaramiento de este término municipal con arreglo a la nueva fijación de riqueza del mismo, todos los propietarios tanto vecinos como forasteros que posean fincas rústicas, en él presentarán en esta Secretaría municipal en el plazo de quince días contados desde el siguiente al que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, declaración jurada de todas las que posean con expresión del término, cabida en la medida usual de Hectáreas, áreas, etc., linderos y valor en venta y renta, entendiéndose que pasado dicho plazo sin haberlas presentado, se hará por esta Junta con los datos que posea, con los gastos y responsabilidades a cargo del propietario.

Arenzana de Abajo, 22 de Julio de 1946.

El Alcalde-Presidente.

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Juan José Amador Adruí, hijo de Francisco y de Patricia nacido en esta villa el día 13 de Octubre de 1926, se le cita por medio del presente edicto para que asista a los actos de la rectificación del alistamiento, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 28 de Julio y 11 de Agosto respectivamente; previniéndole que de no comparecer será declarado prófugo de conformidad a lo establecido en el Reglamento de quintas.

Pradejón, 15 de Julio de 1946.

El Alcalde,